

Municipio de Ensenada, Baja California**Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-02001-15-0590-2018

590-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	48,790.4
Muestra Auditada	29,634.5
Representatividad de la Muestra	60.7%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) aportados por la Federación al municipio de Ensenada, Baja California, por 48,790.4 miles de pesos. El importe revisado fue de 29,634.5 miles de pesos, que representaron el 60.7% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ensenada, Baja California, ejecutor de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un

cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Ambiente de Control 	
<p>La entidad fiscalizada contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p>	<p>La entidad no contó con un Código de Ética o de Conducta.</p> <p>La entidad no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>La entidad no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>La entidad no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados la institución, de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La entidad no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.</p> <p>La entidad no acreditó realizar acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>
<p>Administración de Riesgos</p>	
<p>La entidad contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.</p>	<p>La entidad no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>La entidad no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.</p> <p>La entidad no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico.</p>
	<p>La entidad no analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de Control 	
<p>La entidad contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>La entidad no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>
<p>La entidad contó con un inventario de programas informáticos en operación y con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.</p>	<p>La entidad no definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Información y comunicación. 	
En la entidad se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Contabilidad Gubernamental, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de Fiscalización, en materia de Rendición de Cuentas.	La entidad no informó periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
	La entidad no realizó evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
<ul style="list-style-type: none"> Supervisión 	
En la entidad llevo a cabo auditorías externas en el último ejercicio.	La entidad no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.
	La entidad no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
	La entidad no llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio.
	La entidad no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de Ensenada, Baja California, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-D-02001-15-0590-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ensenada, Baja California, implemente los mecanismos de control acordados con la Auditoría Superior de la Federación para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Se comprobó que la Secretaría de Planeación y Finanzas transfirió en tiempo y forma los recursos del FORTASEG 2017 al municipio de Ensenada, Baja California, en dos ministraciones por un total de 48,790.4 miles de pesos, en la cuenta bancaria específica productiva, donde administró y controló los recursos, así como los rendimientos financieros por 9.8 miles de pesos.

Asimismo, el municipio acreditó en tiempo y forma los requisitos para acceder a la primera ministración por 34,153.3 miles de pesos y la segunda ministración por 14,637.1 miles de pesos correspondientes al 70.0% y 30.0%, respectivamente, del monto total convenido del FORTASEG 2017, de acuerdo a los Lineamientos del subsidio.

Registro e Información Financiera

3. Se comprobó que el municipio realizó registros contables y presupuestales debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los recursos del FORTASEG 2017 por 48,790.4 miles de pesos así como de los rendimientos financieros generados por 9.8 miles de pesos.

Asimismo, se comprobó que realizó el registro contable y presupuestal del gasto por 46,149.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, de los cuales se revisó un monto de 29,634.5 miles de pesos, los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria, están debidamente actualizados, identificados y controlados y contienen el sello de cancelado con la leyenda de "Operado FORTASEG 2017".

4. Se constató que el municipio realizó pagos con cargo a los recursos del FORTASEG por 4,440.0 miles de pesos; sin embargo, no acreditó el ejercicio de los recursos mediante las pólizas contables y presupuestales.

El municipio de Ensenada, Baja California, en el transcurso de la auditoría y para atender la observación de la ASF, proporcionó las pólizas contables y presupuestales por 4,440.0 miles de pesos, por lo que se solventa lo observado.

5. Se comprobó que al 31 de diciembre de 2017 el municipio realizó pagos por 26,400.1 miles de pesos con cargo a los recursos del FORTASEG 2017, y a esa misma fecha, tenía comprometidos y devengados recursos por 19,749.6 miles de pesos, así como recursos ministrados y rendimientos financieros sin devengar por 2,640.7 miles de pesos y 9.8 miles de pesos, respectivamente, cantidades que reintegró a la TESOFE el 31 de enero de 2018.

2017-B-02001-15-0590-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron a la Tesorería de la Federación en el plazo de los primeros quince días del mes de enero de 2018 los recursos y rendimientos no ejercidos y devengados al 31 de diciembre de 2017.

6. El municipio de Ensenada, Baja California, proporcionó la cuenta pública donde acredita la inclusión de la información sobre el ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. De los recursos transferidos del FORTASEG 2017 por 48,790.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017 se habían ejercido y devengado recursos por 46,149.7 miles de pesos que representó del recursos asignado el 94.6% y los recursos restantes por 2,640.7 miles de pesos no se comprometieron mismos que fueron reintegrados a la TESOFE, así como los rendimientos financieros por 9.8 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS (Miles de pesos)					
Inciso	Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Programado	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos No Devengados al 31 de diciembre de 2017 (Reintegro a la TESOFE)	Porcentaje de aplicación
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	7,035.2	7,028.2	7.0	14.4
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	4,547.7	4,448.0	99.7	9.1
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	33,868.5	31,483.7	2,384.8	64.5
D	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	2,819.0	2,810.8	8.2	5.8
E	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	520.0	379.0	141.0	0.8
F	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	-	-	-	-
Total		48,790.4	46,149.7	2,640.7	94.6

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

8. Se constató, mediante la revisión de una muestra de auditoría, a través de la documentación soporte del gasto, auxiliares y pólizas contables, estados de cuenta bancarios, que los recursos del FORTASEG 2017, se destinaron en los conceptos permitidos y establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

9. Se constató que el municipio no realizó modificaciones de las metas y montos convenidos originalmente, en razón de una reprogramación o reasignación de recursos del FORTASEG 2017.

10. Se constató que el municipio aportó la coparticipación correspondiente en una sola exhibición por 9,758.1 miles de pesos el 4 de mayo de 2017 y programó los recursos en los conceptos siguientes: "Programa de mejoras de las condiciones laborales" por 4,849.0 miles de pesos, "Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales" por 4,849.1 miles de pesos y "Gastos de operación" por 60.0 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2017, la cuenta bancaria presentó un saldo por 5,018.3 miles de pesos, que incluyen rendimientos, correspondientes al concepto de "Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales", que no fueron aplicados; asimismo, se observó que el reporte de cierre del ejercicio señala como pagado el 99.5% de los recursos de coparticipación, cantidad que no coincide con el saldo en bancos.

El municipio de Ensenada, Baja California, en el transcurso de la auditoría y para atender la observación de la ASF, proporcionó la documentación referente a la aplicación de los recursos de coparticipación por 802.4 miles de pesos, correspondientes a la homologación salarial de

los elementos policiales y pago de retroactivo a policías activos de seguridad pública; sin embargo, no presentó la aplicación de los recursos por 4,215.9 miles de pesos en el concepto de ascensos programados a elementos de seguridad pública.

2017-B-02001-15-0590-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la aplicación de los recursos de coparticipación por 4,215.9 miles de pesos en el concepto de ascensos programados a los elementos de seguridad pública; asimismo, en el reporte de cierre del ejercicio presentaron como pagado el 99.5% de los recursos de coparticipación, cantidad que no coincide con el saldo en bancos al 31 de diciembre de 2017.

11. Se constató que el municipio ejerció y destinó recursos por 1,015.0 miles de pesos en el concepto de profesionalización para 290 elementos policiales en el taller denominado “La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos”; sin embargo, el municipio no contó con las constancias de capacitación de los elementos policiales.

El municipio de Ensenada, Baja California, en el transcurso de la auditoría y para atender la observación de la ASF, presentó las constancias observadas, por lo que se solventa lo observado.

12. Se constató mediante la revisión de una muestra de auditoría, que en el Programa con Prioridad Nacional denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, el municipio ejerció y destinó recursos por 23,693.4 miles de pesos en uniformes, equipo de protección y vehículos para el equipamiento del personal policial, de conformidad con las metas establecidas.

13. Se constató que el municipio ejerció y destinó recursos del FORTASEG 2017 en el proyecto denominado “violencia escolar” por 3,425.0 miles de pesos; sin embargo, no presentó documentos que amparen que se ejecutaron los trabajos contratados, así como los reportes finales del proyecto emitidos por el prestador del servicio y el documento de conclusión del servicio.

El municipio de Ensenada, Baja California, en el transcurso de la auditoría y para atender la observación de la ASF, presentó la documentación que acreditó la prestación de los servicios y los reportes finales correspondientes, por lo que se solventa lo observado.

14. Se constató que el municipio para el Programa de Prevención Social de la Violencia con Participación Ciudadana en el proyecto de “violencia escolar” contrató los servicios con el especialista que está validado e incluido en el oficio sin número de fecha 24 de mayo de 2017 emitido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); sin embargo, el municipio no presentó evidencia de los documentos que acreditaron su constitución legal,

que su objeto social guardo relación con la prevención social de la violencia y documento probatorio que comprobó su experiencia.

El municipio de Ensenada, Baja California, en el transcurso de la auditoría y para atender la observación de la ASF, presentó los documentos que acreditaron que el prestador del servicio presentó la documentación observada, por lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones

15. Se constató con la revisión del procedimiento de adjudicación para la adquisición de uniformes y vehículos pick up, que se efectuaron bajo la modalidad de licitación pública, la cual se sustenta en la convocatoria, bases, publicación en compranet, juntas de aclaraciones, propuestas económicas, propuestas técnicas y dictamen de fallo correspondiente, conforme a la normativa.

Asimismo, con la revisión de los procedimientos de adjudicación de chalecos antipunta, chalecos balísticos, motocicletas y servicio para el programa de violencia escolar, se constató que se efectuaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, y se sustentaron en los documentos fundados y motivados de excepción a la licitación pública, conforme a la normativa.

De la revisión al procedimiento de adjudicación de vehículos sedan, se comprobó que se realizó bajo la modalidad de adjudicación directa, la cual se sustenta con el documento fundado y motivado de excepción a la licitación, conforme a la normativa.

Las adjudicaciones señaladas se formalizaron con los contratos correspondientes y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores se aseguró mediante las fianzas de anticipo y de cumplimiento a favor de la Tesorería del Municipio.

16. Se constató que los chalecos balísticos nivel III-A, antipunta y tácticos así como los vehículos pick up, sedán y motocicletas, adquiridos con recursos del FORTASEG 2017, fueron entregados de acuerdo con los montos, plazos y características establecidos en los contratos.

Asimismo, del servicio para el programa de “violencia escolar” y el taller denominado “función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación” fueron ejecutados de acuerdo con los montos y plazos pactados.

17. Se constató mediante la revisión de una muestra que los uniformes (camisolas, pantalones, chamarras, corbatas, kepis, insignias, botas) adquiridos con recursos del FORTASEG 2017 fueron entregados por el proveedor de acuerdo con los montos y plazos pactados; sin embargo, en la visita de inspección física a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se observó que las botas no cumplieron con las especificaciones y características establecidos en el contrato, ya que presentaron un escudo con las letras de “policía municipal Cd. Juárez” y no se presentó evidencia de haber aplicado las garantías señaladas en el contrato con cargo al proveedor, el monto pagado por las botas fue por 2,004.5 miles de pesos.

2017-D-02001-15-0590-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,004,480.00 pesos (dos millones cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.),

debido a que se recibieron botas que no cumplieron con las especificaciones y características establecidos en el contrato, ya que presentaron un escudo con las letras de "policía municipal Cd. Juárez" y no se presentó evidencia de haber aplicado las garantías señaladas en el contrato con cargo al proveedor.

18. Se constató con la verificación física de los chalecos antipunta y chalecos balísticos nivel III-A, que existen, están destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública, cuentan con el resguardo correspondiente y cuentan con el control de inventarios a través hojas de formato Excel.

Asimismo, se constató mediante visita de inspección física a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Ensenada, que las tres motocicletas, los nueve vehículos sedan y ocho pick ups, adquiridos con recursos del FORTASEG 2017, existen, están adaptados como vehículos-patrullas destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública y cuentan con los resguardos correspondientes y el registro patrimonial.

19. Se constató mediante visita a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Ensenada, que dos vehículos pick up adaptados como vehículos-patrullas con números de serie 3C6SRADT8HG765755 y 3C6SRADT1HG765757, adquiridos con recursos del FORTASEG 2017, no fueron presentados para su verificación física.

El municipio de Ensenada, Baja California, en el transcurso de la auditoría y para atender la observación de la ASF, presentó la documentación que acredita la existencia de los dos vehículos pick up adaptados como vehículos-patrullas, por lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

20. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 del municipio de Ensenada, Baja California, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Si	Si	Si	Si
Avance Financiero	Si	Si	Si	Si
Ficha de Indicadores	Si	Si	Si	Si
Calidad				Si
Congruencia				Si

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Información proporcionada por el Gobierno del Municipio de Ensenada, Baja California.

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTASEG 2017 del Municipio de Ensenada, Baja California se constató que reportó los cuatro informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema del Formato Único (SFU); asimismo, los formatos de Gestión de Proyectos y Avance Financiero del ejercicio 2017 y se publicaron en la página oficial de internet del Municipio de Ensenada, Baja California; asimismo, con el análisis realizado a la información presentada en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero y el Reporte del Cierre del ejercicio presupuestal 2017 del FORTASEG, se constató que existe calidad y congruencia en la información emitida.

21. El municipio no presentó evidencia que acredite la publicación en su página electrónica de Internet o en otros medios locales de difusión, el Convenio y Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión al FORTASEG 2017.

El municipio de Ensenada, Baja California, en el transcurso de la auditoría y para atender la observación de la ASF, presentó evidencia que acredita la publicación en su página electrónica de Internet del Convenio Específico de Adhesión al FORTASEG 2017, por lo que se solventa lo observado.

22. Se comprobó que el municipio presentó en tiempo y forma el acta de cierre y sus anexos al 31 de diciembre de 2017, respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cumplimiento de Metas

23. El municipio no presentó evidencia de haber entregado a más tardar el último día hábil de marzo de 2018 el informe anual de la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, respecto de las metas y recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio específico de adhesión al FORTASEG 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y a la Dirección General de Planeación del SESNSP.

Tampoco presentó evidencia de que evaluó los recursos del FORTASEG 2017 con bases en indicadores estratégicos y de gestión, por medio de una instancia técnica independiente.

El municipio de Ensenada, Baja California, en el transcurso de la auditoría y para atender la observación de la ASF, presentó oficio e informe anual de la evaluación del FORTASEG 2017 que remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2017-D-02001-15-0590-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Ensenada, Baja California, lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el municipio.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

24. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 120 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 85 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Ensenada, Baja California, implantó 67 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 78.8%; con un avance parcial.

2017-B-02001-15-0590-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ensenada, Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no han implementado la totalidad de las obligaciones derivadas y emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,004,480.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 29,634.5 miles de pesos, que representó el 60.7% de los 48,790.4 miles de pesos transferidos al municipio de Ensenada, Baja California, mediante el Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31

de diciembre de 2017 no comprometió recursos por 2,640.7 miles de pesos, cantidad que reintegro a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y registros contables, así como de los lineamientos generales de evaluación del desempeño del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,004.5 miles de pesos, el cual representa el 6.8% del importe auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que no evaluó los recursos del FORTASEG 2017 con base en indicadores estratégicos y de gestión por medio de una instancia técnica independiente, ni publicó en su página electrónica de Internet o en otros medios locales de difusión el Convenio y Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión al FORTASEG 2017.

En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FORTASEG, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número IP/S/N/04/2018 de fecha 26 de abril de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 10, 17, 23 y 24, se consideran como no atendidos.



Ensenada
XXII Ayuntamiento

Oficio No.: IP/ S/N /04/2018

Asunto: Solventaciones a resultados finales con observaciones preliminares
ASF FORTASEG 2017
ASF FORTALECE 2017

Ensenada, Baja California a 26 de Abril del 2018

C.P. MARTHA LILIA GALINDO VÁZQUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente.-

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente, en seguimiento a las auditorías practicadas a los fondos federales FORTALECE 2017 y FORTASEG 2017, y en respuesta a los oficios de número DARFT "D2"/0023/2018 y DARFT "D2"/0022/2018, derivados de los resultados finales con observaciones preliminares, adjunto encontrará la siguiente documentación como solventación a los oficios antes mencionados:

<p>FORTALECE 2017: 1RAS OBSERVACIONES: - SOLVENTACIÓN AL RESULTADO NUMERO 1 - SOLVENTACIÓN AL RESULTADO NUMERO 2 - SOLVENTACIÓN AL RESULTADO NUMERO 3 - SOLVENTACIÓN AL RESULTADO NUMERO 6 - SOLVENTACIÓN AL RESULTADO NUMERO 12 - SOLVENTACIÓN AL RESULTADO NUMERO 13</p>	<p>FORTASEG 2017: - SOLVENTACIÓN AL RESULTADO NUMERO 3 - SOLVENTACIÓN AL RESULTADO NUMERO 8 - SOLVENTACIÓN AL RESULTADO NUMERO 12 - SOLVENTACIÓN AL RESULTADO NUMERO 14</p>
<p>2DAS OBSERVACIONES: - SOLVENTACIÓN AL RESULTADO NÚMERO 2,6,7,11,15,16,17,23.</p>	<p>2DAS OBSERVACIONES: - SOLVENTACIÓN AL RESULTADO NÚMERO 1,7,9,12,13,18,19,23,25,27,29.</p>

Asimismo, se remite cuestionario de control interno.

Sin otro particular, me despido por el momento, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ESPACHADO
APR 26 2018
ESPACHADO
ENSENADA, B.C. MEX.

ATENTAMENTE



C.P. AMÉRICA MONCADA QUINTERO
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA.

C.p. LIC. MARCO ANTONIO NOVELO OSUNA / PRESIDENTE DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.
C.p. M.A.P. GUADALUPE MÉNDEZ NALDONADO / TESORERA DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.
C.p. L.A.E. RAMONA EDITH HINOSTROZA / DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.
C.p. Archivo/Minuta
M.A.P. GMM/REH/AMQ/



Carr. Transpeninsular 6500 A
Ex Ejido Chopultepec
Ensenada, B.C. 22785.

ENSENADA
LA PRIMERA

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Dirección de Seguridad Pública Municipal (DSPM), ambas del municipio de Ensenada, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16,19, 20, 23, 25, 27, 28, 29,39, 42, 45, 46, 48, 51, 52, 53, 54, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad gubernamental.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 53.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 96, párrafo segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: LINEAMIENTOS para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades Federativas que ejerzan de manera Directa o Coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2017: artículos 1; 13, Apartado A, fracción I; 42; 47, fracciones I, III,IV, VII, IX y X; 56, 58 y 59.

Contrato: Numeral 2.1, apartado A; Cláusulas tercera, sexta, séptima y octava.

Lineamientos que Establecen los Requisitos y el Procedimiento para Seleccionar Especialistas que Desarrollaron Proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: Lineamientos tercero y cuarto.

Contrato de adquisición de uniformes: Cláusulas segunda, quinta, séptima, décima, décima primera, decima segunda.

LINEAMIENTOS generales de evaluación del desempeño del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017: Lineamiento 5.

Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California: artículo 7.

Anexo Técnico del convenio específico de adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017: numeral 3, 3.1. Apartado A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.